

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CEL.3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Septiembre 6 de 2022

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN	253863103001-2022-00113-00
DEMANDANTE	GABINO SARMIENTO GUZMÁN
DEMANDADO	RUTH YOLIMA MORENO CASTAÑEDA

Como quiera que se encuentran reunidas las formalidades legales previstas en el artículo 25 del Código de Procesal del Trabajo y de la S.S., y el decreto 806 del 2020 este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL** instaurada por **GABINO SARMIENTO GUZMÁN** quien actúa a través de apoderado, contra **RUTH YOLIMA MORENO CASTAÑEDA**.

SEGUNDO. IMPRÍMASE al asunto el procedimiento de **PRIMERA INSTANCIA** previsto en los artículos 74 y siguientes del CP del T y de la SS.

TERCERO. CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa. **ADVIÉRTASELE** que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO. NOTIFÍQUESE el contenido de esta providencia a la parte demandada al correo electrónico denunciado en la demanda conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO. Reconocer personería al abogado **ÉDGAR DAVID PÉREZ SANABRIA** como apoderado de del demandante, para los fines y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **526cd0051da694b98e68bb0f106172d4537c330bbf7776c13009785ad22f8a1f**

Documento generado en 06/09/2022 04:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>